

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 13/10/2015, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se someten al trámite de información pública los expedientes de aprobación de los planes de gestión de 3 espacios de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha y la consiguiente declaración como zonas especiales de conservación (ZEC) de los lugares de importancia comunitaria (LIC) y tramitación y aprobación de propuestas de modificación y ajustes de límites de diversos espacios de la Red Natura 2000. [2015/12884]

La Red Natura 2000 es una red ecológica europea de áreas protegidas para la conservación de la biodiversidad. Su objetivo principal es garantizar, a largo plazo, la conservación de las especies y los hábitats más amenazados de Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad en el territorio de los Estados miembros de la Unión Europea.

Esta Red fue creada por la Directiva 92/43/CEE, relativa a la Conservación de los Hábitat Naturales y la Flora y la Fauna Silvestres (Directiva Hábitat), y supone el principal instrumento para la conservación de la naturaleza en Europa. Esta Red está integrada por los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), que deben ser designados como Zonas Especiales de Conservación; las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) ya designadas; y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), establecidas en virtud de la Directiva 2009/147/CE, relativa a la conservación de las aves silvestres.

En el año 2005 mediante el Decreto 82/2005, fueron designadas en Castilla-La Mancha 36 zonas de especial protección para las aves (ZEPA).

En el año 2006, mediante la Decisión de la Comisión de 16 de julio de 2006, se adoptó, de conformidad con la Directiva Hábitat, la lista de lugares de importancia comunitaria (LIC) de la región biogeográfica Mediterránea, que incluye los 72 LIC de Castilla-La Mancha.

En diciembre de 2007, mediante el Decreto 314/2007, fueron designadas dos nuevas zonas de especial protección de aves (ZEPA), hasta completar las 38 actuales.

Según lo dispuesto en el artículo 4.4 de la 92/43/CEE (Directiva Hábitat) y en el artículo 42.3 de la Ley básica estatal 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, los lugares de importancia comunitaria (LIC) deben ser declarados como zonas especiales de conservación (ZEC), junto con la aprobación del correspondiente plan o instrumento de gestión.

La Directiva Hábitat, establece la obligación de adoptar las medidas apropiadas para evitar, en las zonas especiales de conservación (ZEC), el deterioro de los hábitat naturales de interés comunitario y de los hábitat de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies de flora y fauna de interés comunitario, que hayan motivado la designación de esas zonas, contribuyendo así a garantizar el mantenimiento de la coherencia global de la Red Natura 2000 y deben de quedar recogidas en sus correspondiente plan o instrumento de gestión de cada espacio Red Natura 2000.

El marco legal para la planificación de estos lugares está definido en el artículo 6 de la Directiva Hábitat, cuyas prescripciones han sido incorporadas a la legislación nacional y regional de conservación de la naturaleza.

En este sentido, el artículo 45 de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, establece que respecto de las zonas especiales de conservación (ZEC) y las zonas de especial protección para las aves (ZEPA), las comunidades autónomas fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas, que implicarán:

- a) Adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable.
- b) Apropriadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.

Por su parte la Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha, en su artículo 58 establece la obligación de elaborar planes de gestión para los espacios de la Red Natura 2000.

El contenido mínimo de los planes de gestión ha quedado regulado por las “Directrices para la elaboración de los planes de gestión de los espacios de la Red Natura 2000” por acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, y publicadas en el B.O.E. de 10 de octubre de 2011.

El procedimiento para la declaración de las zonas especiales de conservación (ZEC) de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha se inició por acuerdo, de 03 de mayo de 2012, del Consejo de Gobierno (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 9 de mayo de 2012), otorgando un periodo de información pública sobre los diferentes espacios que componen la Red, plano y ficha normalizada de datos de la Comisión Europea, a efectos de que el público disponga de la información necesaria para facilitar su participación a los efectos de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Siguiendo la referida normativa y las directrices establecidas para los planes de gestión en Castilla-La Mancha, se ha procedido a la elaboración de los planes de gestión de los lugares de importancia comunitaria (LIC) y zonas de especial protección de aves (ZEPA) que se relacionan en los anexos, previo a la declaración de los lugares de importancia comunitaria (LIC) como zonas especiales de conservación (ZEC).

Los espacios Red Natura 2000 fueron propuestos por cada Estado miembro, basándose en los criterios establecidos por la Directiva Hábitat. Inicialmente, la cartografía de los límites de los espacios de la Red se elaboró a una escala 1:100.000 o menor.

Las mejoras técnicas en los Sistemas de Información Geográfica surgidos en los últimos años, así como la disponibilidad de bases geográficas de mayor calidad e información técnica y científica de los tipos de hábitat y especies de interés comunitario, permiten una mayor precisión en la elaboración de trabajos cartográficos y delimitación de las áreas geográficas que ocupan los hábitat y las especies. Es por ello que se proponen modificaciones y ajustes respecto el límite originalmente definido de los espacios de la Red Natura 2000. La finalidad de las propuestas de modificación es la de obtener una mejor representación de los hábitats y las especies de interés comunitario, excluyéndose aquellas superficies ajenas a la conservación de los mismos.

De acuerdo con la normativa vigente, en el caso de los lugares de importancia comunitaria (LIC) las propuestas de modificación de límites requiere la aprobación de la Comisión Europea.

En el caso de zonas de especial protección de aves (ZEPA), la aprobación de las propuestas de modificación de límites corresponde al Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha y en su caso supondrá la modificación del los Decretos 82/2005 y/o 314/2007, mediante los cuales fueron designadas las zonas de especial protección de aves (ZEPA) en Castilla-La Mancha. Posteriormente las modificaciones serán comunicadas al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Comisión Europea.

Los criterios establecidos para las modificaciones y ajustes de límites quedan recogidos en la Orden AAA/2230/2013, de 25 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de comunicación entre las administraciones autonómicas, estatal y comunitaria de la información oficial de los espacios protegidos Red Natura 2000 y en la “Guía sobre procedimiento de comunicación de la información oficial de los espacios protegidos Red Natura 2000” a la que se refiere la citada orden ministerial.

Según lo dispuesto en el artículo 16, relativo a la participación del público en la elaboración de determinados planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente, de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, se ha llevado a cabo un proceso de participación pública tanto presencial como no presencial para la elaboración de los planes de gestión.

El proceso de participación pública presencial ha sido desarrollado mediante la realización de jornadas en los diferentes espacios de la Red Natura 2000, que ha estado dirigido a los principales grupos focales interesados en cada uno de los lugares de importancia comunitaria, como ayuntamientos, propietarios, agricultores, ganaderos, etc. Paralelamente, se ha desarrollado un procedimiento de participación pública no presencial que se ha realizado a través de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa anterior, resuelvo:

1º) Someter al trámite de información pública el expediente para la aprobación de los planes de gestión de 1 lugar de importancia comunitaria (LIC) y su consiguiente declaración como zonas especiales de conservación (ZEC). Anexo I.

2º) Someter al trámite de información pública el expediente para la aprobación de los planes de gestión de 2 lugares de importancia comunitaria total o parcialmente coincidentes con zonas de especial protección para las aves (ZEPA), cuyo plan de gestión conjunto se somete al trámite de de información pública, previo a su declaración como zonas especiales de conservación (ZEC). Anexo II.

3º) Someter al trámite de información pública las propuestas de modificación de límites de 2 lugares de importancia comunitaria (LIC) de la Red Natura 2000. La relación de propuestas de modificación de límites queda recogida en el Anexo III.

4º) Someter al trámite de información pública la propuesta de ajuste y modificación de límites por mejoras cartográficas de 3 zonas de especial protección de aves (ZEPA) que fueron designadas mediante el Decreto 82/2005, y cuya relación se recoge en el Anexo IV.

Los expedientes podrán ser descargados vía telemática desde la página web del Gobierno de Castilla-La Mancha, o ser consultados en la sede de los servicios periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural o en la sede de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales.

De acuerdo con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede someter a información pública el expediente durante un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, durante los cuales se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Las alegaciones serán remitidas a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (PI Cardenal Siliceo, 2; 45071 Toledo) o a los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural sitios en: Albacete (c/Tesifonte Gallego 1; 02071 Albacete), Ciudad Real (c/Alarcos 21; Ciudad Real 13071), Cuenca (c/ Colón 2; 16071 Cuenca), Guadalajara (Avenida del Ejército 10; 19071 Guadalajara), Toledo (c/ Quintanar de la Orden s/n; Toledo 45071), o bien utilizar cualquiera de los procedimientos recogidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Toledo, 13 de octubre de 2015

El Director General de Política Forestal
y Espacios Naturales
RAFAEL CUBERO RIVERA

Anexo I

Relación de 1 lugar de importancia comunitaria (LIC), cuyo plan de gestión se somete al trámite de de información pública, previo a su declaración como zonas especiales de conservación (ZEC)

Provincia: Ciudad Real
Código Natura 2000: ES4210017
Nombre del espacio Natura 2000: Lagunas de Ruidera
Enlace de descarga: <http://www.castillalamancha.es/node/199605>

Anexo II

Relación de 2 lugares de importancia comunitaria total o parcialmente coincidentes con zonas de especial protección para las aves (ZEPA), cuyo plan de gestión conjunto se somete al trámite de de información pública, previo a su declaración como zonas especiales de conservación (ZEC)

Provincia: Guadalajara
Código Natura 2000: ES4240016/ES0000092
Nombre del espacio Natura 2000: Alto Tajo
Enlace de descarga: <http://www.castillalamancha.es/node/199643>

Provincia: Toledo
Código Natura 2000: ES4250001 (*)
Nombre del espacio Natura 2000: Sierra de San Vicente
Enlace de descarga: <http://www.castillalamancha.es/node/199624>

(*) En el ámbito territorial del LIC Sierra de San Vicente se encuentran ubicadas las ZEPAs que se relacionan a continuación, habiéndose elaborado un único plan de gestión para los tres espacios:

Provincia: Toledo
Código Natura 2000: ES0000089
Nombre del espacio Natura 2000: ZEPA Valle del Tiétar y embalses de Rosarito y Navalcán
Enlace de descarga: <http://www.castillalamancha.es/node/199641>

Provincia: Toledo
Código Natura 2000: ES0000391
Nombre del espacio Natura 2000: ZEPA Pinar de Almorox
Enlace de descarga: <http://www.castillalamancha.es/node/199638>

Anexo III

Relación de 2 lugares de importancia comunitaria (LIC) para los cuales se propone una modificación de límites, propuesta que se somete al trámite de de información pública.

Provincia: Ciudad Real
Código Natura 2000: ES4210017
Nombre del espacio Natura 2000: Lagunas de Ruidera
Enlace de descarga: <http://www.castillalamancha.es/node/199605>

Provincia: Guadalajara
Código Natura 2000: ES4240016/ES0000092
Nombre del espacio Natura 2000: Alto Tajo
Enlace de descarga: <http://www.castillalamancha.es/node/199643>

Anexo IV

Relación de 3 zonas de especial protección aves (ZEPA) para las cuales se propone una modificación de límites, propuesta que se somete al trámite de de información pública.

Provincia: Guadalajara
Código Natura 2000: ES4240016/ES0000092
Nombre del espacio Natura 2000: Alto Tajo
Enlace de descarga: <http://www.castillalamancha.es/node/199643>

Provincia: Toledo
Código Natura 2000: ES0000089
Nombre del espacio Natura 2000: Valle del Tiétar y embalses de Rosarito y Navalcán
Enlace de descarga: <http://www.castillalamancha.es/node/199641>

Provincia: Toledo
Código Natura 2000: ES0000391
Nombre del espacio Natura 2000: Pinar de Almorox
Enlace de descarga: <http://www.castillalamancha.es/node/199638>